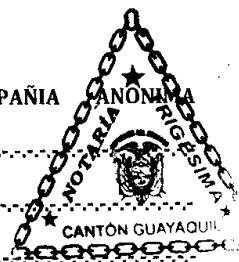


1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

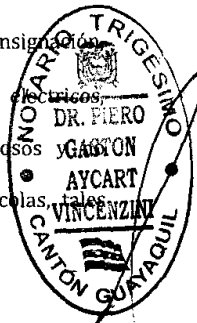
2 DENOMINADA CONAMAZON S.A.

3 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.



6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 7 veintitrés de noviembre del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini
 8 Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus
 9 propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo;
 10 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de
 11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
 12 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto
 13 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
 14 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
 15 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
 16 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
 17 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 18 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato
 19 los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**.
 20 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en
 21 el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CONAMAZON S.A.** la misma
 22 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
 23 se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
 24 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
 25 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
 26 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
 27 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metariales ferrosos y
 28 ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales



1 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
2 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
3 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
4 animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras
5 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
6 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
7 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
14 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
15 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
16 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
17 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
22 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
23 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

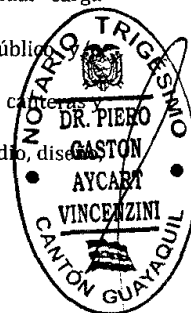
1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, congelados y en
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
 4 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 9 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
 10 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 11 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
 12 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 13 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
 14 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 15 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda
 16 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 17 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 18 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
 19 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 20 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
 21 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin
 22 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,
 23 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
 24 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 25 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet
 26 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casa
 27 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de
 28 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta



1 avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción
3 y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;
4 así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
5 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
6 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
7 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
8 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
9 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza
10 de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
11 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;
12 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y
13 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
14 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
15 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
16 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
17 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
18 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
19 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
20 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
21 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
22 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
23 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
24 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
25 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
26 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
27 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
28 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,



1 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional; Escuelas
 2 de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 3 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y
 4 de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y
 5 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
 6 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a
 7 la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
 8 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
 9 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
 10 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
 11 explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies
 12 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón,
 13 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
 14 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
 15 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
 16 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
 17 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera
 18 en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
 19 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
 20 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
 21 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
 22 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
 23 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
 24 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
 25 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
 26 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y
 27 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canchales y
 28 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,



1 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
2 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

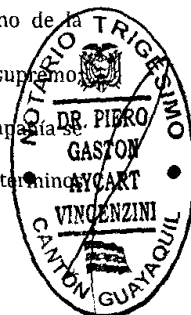
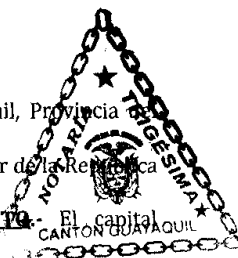
3 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
4 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
5 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y
6 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
7 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
8 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
9 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-**

10 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
11 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

12 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
13 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
14 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

15 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
16 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
17 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
18 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
19 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
20 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
21 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
22 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
23 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
24 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
25 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
26 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
27 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
28 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El

1 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia de
 2 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
 3 o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El capital
 4 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
 5 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
 6 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas
 7 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
 8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero
 9 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
 10 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** El
 11 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS**
 12 **ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
 13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
 14 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
 15 una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO**
 16 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 17 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 18 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
 19 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas pagarán
 20 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
 21 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
 22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
 23 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 24 **REPRESENTACION SOCIAL.** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
 25 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.** El Gobierno de la
 26 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo.
 27 **Artículo Segundo: Administración Social.** La administración de la compañía se
 28 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos



que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;

Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**

Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR



NÚMERO DE TRÁMITE: 7464366
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2012 3:02:57 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- CONAMAZON S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/11/2012

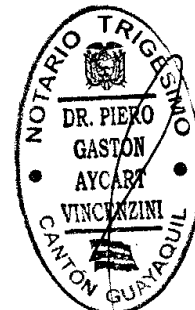
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

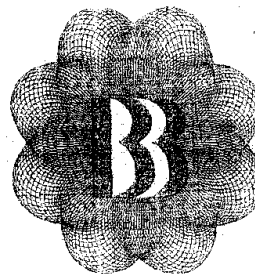
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE
LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ
EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION
DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC015342-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONAMAZON S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

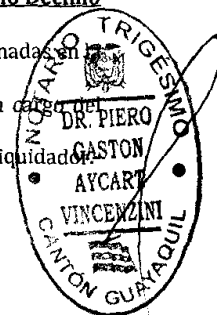
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0008681

1 quórum con el número de accionistas que concurren; **Artículo Séptimo:**
 2 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
 3 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurren a la
 4 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 5 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
 6 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
 7 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 8 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones
 9 de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
 10 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
 11 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en
 12 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 13 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 14 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
 15 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
 16 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
 17 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
 18 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
 19 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
 20 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
 21 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
 22 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
 23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
 24 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
 25 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
 26 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
 27 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
 28 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.



1 **DISECCION TRANSITORIA.** Los accionistas fundadores autorizan a la
2 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias
3 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
4 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
5 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
6 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
7 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
8 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
9 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
10 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
11 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
12 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13
14
15 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

16 Ced. Ciudad. No. 0920227931

17 Cert. de Vot. No. 043-0621

18
19
20 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

21 Ced. Ciudad. No. 0910835073

22 Cert. de Vot. No. 361-0122

23
24
25
26 **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

27 Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón
Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE**
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONAMAZON S.A., la misma
que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
CONAMAZON S.A. celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCAET**
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha **23 de noviembre del 2012**, tomo nota de lo
dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-**
0007918, dictada el **17 de diciembre del 2012**, por el **Ab. EFREN ROCA**
SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA**
APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 18
de diciembre del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycaet Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

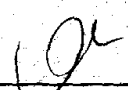
NUMERO DE REPERTORIO: 67.473
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007918, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 17 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía CONAMAZON S.A., de fojas 149.451 a 149.465, Registro Mercantil número 23.277.

ORDEN: 67473




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

Nº 439657



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0000754

Guayaquil,
- 9 ENE 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONAMAZON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/evm
